Ayuntamiento de dos de febrero de 1658 años

47

En la villa de Segura a dos dias del mes de febrero de mill y seiscientos y cinquenta y ocho años se juntaron a tratar de las cosas del servicio de las dos magestades divina y humana y bien y buen gobierno de esta Republica cassa a saber los officiales del Conçejo Justicia y Regimiento siguientes

Su mrd. de don luis lopez Robles alcalde ordinario de esta villa en el estado de los hijos dalgo

Su mrd. de xpoval fiscal caballero alcalde en segundo estado

don alonso carreño muñoz alferez mayor de esta villa

don fran.co carreño melgarejo alcalde provincial de la hermandad

don jorge fajardo y molina depositario general

mar.o de dalgo juan fiscal de villa juan carbajal fresneda don

gines marin xpoval fiscal perez xpoval fiscal fajardo xpoval

fiscal bocanegra fran.co fiscal molina fernando lopez bo

na que garcia gonçales carmona jusepe de vera

alonso garcia tirado antonio llorente don xpoval fiscal

pedro de ebanorbalan miguel rubio rexidores

capitulares y en este estado entro don juan de quiro

ga rexidor los quales juntos en su ayuntamiento y ayun

tamiento dispuesto a ser sido citados para este

dicho ayuntamiento por mi el escrivano de que doy fee y tra

taron y confirieron que atento los escrivanos de la gran

prueba de poner cobro a la real hacienda de repar

timientos que se hacen a los vecinos de esta villa de repar

timientos y los pasados de alcabalas centenas y presentes

y otros efectos que por defecto de no aber sido pla

bados los tenedores ni abellos abonados ni quien ayude

a postura sin que se cobrase [illegible] de retrasados y de no

cobrarlas se causa el benir executores y jueces con

audiencias cansando muchos daños y costas y

salarios a esta villa para cuyo remedio trataron

de que no abiendo quien se encargue de dichas cobran

ças voluntariamente se nombren listeros los

mas abonados y que se haga el nombramiento de

conformidad de los mas votos y en este estado

dixeron que atento don alonso carreño roca vecino de esta villa es

persona de toda satisfacion solicitud e inteligencia

y si se encargase de la cobrança del repartimiento

de la alcabala mayor de esta villa de este presente año

voluntariamente por no aber quien la ceja ni haga

postura ni listeros abonados aqui en se pueda encar

gar se le den quatro marabedis en cada real de los que

cobrare sin que este a su cargo la paga ni costas ni sa

larios mas de poner en el arca de tres llaves de esta villa

y que se repartan los seiscientos ducados a los vecinos

que se acostumbran repartir en cada un año

para la cosecha y de ellos se le libren y paguen res

pectivamente como cobrare los dichos quatro marabe

dis de cada real y de lo demas este dispuesto para

salarios de jueces executores y lo que sobrare

Caxa de la alcavala de la villa don alonso carreño roca